



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°512-2024-CF-FIIS

Callao, 12 de Agosto del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°722-2024-D-FIIS, de fecha 09 de Agosto del 2024, en el cual se remite el OFICIO N°119-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS, de fecha 09 de Agosto del 2024, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, docente MG. ROMEL DIARIO BAZÁN ROBLES, referente al PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, a realizarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la “DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,” establece en el Ítem V. RESPONSABILIDAD Los decanos de las facultades (Dec) son los responsables de gestionar, dirigir y coordinar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva, asimismo de gestionar de manera eficaz el desarrollo del proceso de nivelación de ingresantes. El director del programa de estudios (DPE) se encarga de organizar el Programa de Nivelación de Ingresantes y designa una Comisión de Nivelación de ingresantes (CNI) para ejecutarlo...(sic”).

Que, de conformidad con la “DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,” establece en el Ítem VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS: 7.1 ETAPA 1: PLANIFICACIÓN: 2) Se conforma la comisión de nivelación de ingresantes (CNI) por cada programa de estudios...(sic”).

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional”.

Que según el Art. 41 inciso 41.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional tiene la función de complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales.

Que, “la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”, estipulado en el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con RESOLUCIÓN N°024-2023-VRA/UNAC, de fecha 29 de febrero del 2023, se aprobó la “DIRECTIVA DEL PROCESO DE CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNAC”;

CONTINUA...



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG.002

RESOL.N°512-2024-CF-FIIS

Que, dentro de los deberes del Docente Ordinario está el de “perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente” de acuerdo al 317° inciso 317.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N°30220 inciso 87.4;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Lunes 12 de Agosto del 2024, se aprueba la comisión para el PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B; a realizarse en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

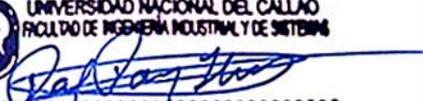
### RESUELVE:

1° **APROBAR**, la Conformación de la comisión para el PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B; a realizarse en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; conformándose la comisión como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESIDENTE:	MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES
SECRETARIO:	DR. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO
MIEMBRO	MG. BASTIDAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS
MIEMBRO	MG. CASTILLO PAREDES OMAR TUPAC AMARU

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, OCCA e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
Mg. JOSE ANTONIO FALFAN AGUIAR  
SECRETARIO ACADÉMICO

Karol  
C.C.: Archivo